

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ruby Gonzalez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Eighth day of January, A.D., 2016

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2016-3122

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Peterson

Secretary of State



"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

STATE OF FLORIDA)
)
COUNTY OF DADE)

The forgoing instrument was acknowledged before me this 11th day of December, 2015, by Daniel Toledano Querub as Manager of IC2 Partners, LLC. He is personally known to me.



RUBY GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 117444
EXPIRES: June 1, 2018
Bonded Thru Budget Notary Services

Ruby Gonzalez
Name: Ruby Gonzalez
Notary Public, State of Florida

[Handwritten signature]

PODER ESPECIAL

La Poderdante, IC2 Partners, LLC representada por **Daniel Toledano Querub**, por este medio otorga poder a favor de PBP Representaciones Cía. Ltda., (la "Apoderada"), para que ésta pueda, en nombre y representación de la Poderdante:

- 1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No.0, publicada en el Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.
- 2) Contestar demandas a nombre de la Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello debe entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. La Apoderada por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Poderdante.
- 3) Adicionalmente la Apoderada representará a la Poderdante en las Juntas de Accionistas o Juntas de Socios de las compañías ecuatorianas de las que la Poderdante sea o llegue a ser accionista o socia.

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

The Principal, IC2 Partners, LLC, represented by **Daniel Toledano Querub** hereby grants a power of attorney to PBP Representaciones Cía. Ltda. (the "Attorney-in-fact"), so that the Attorney-in-fact may, in the name of the Principal:

- 1) Represent the Principal before third parties in accordance with Article 6 of the Law on companies for the purposes of the amendments made pursuant to Article 1 of Law No. 0 published in Official Register 591 of May 15, 2009.
- 2) Answer claims for the Principal and fulfill, in the name of the Principal, the obligations set forth in the Law on Companies for foreign companies that are shareholders of Ecuadorian companies, without implying that the Principal shall be considered a permanent establishment in the country, or be required to be established in Ecuador or register with the Taxpayer Registry or file income tax returns. Under no circumstances shall the Attorney-in-fact be personally liable for the Principal's obligations.
- 3) In addition, the Attorney-in-fact shall represent the Principal in Shareholders' Meetings or Partners' Assemblies of the Ecuadorian companies of which the Principal is or may become a shareholder or partner.

Miami, Florida - Diciembre / December 11, 2015.

IC2 Partners, LLC


Daniel Toledano Querub
Manager / Gerente



TRADUCCIÓN

ESTADO DE FLORIDA
Departamento de Estado
APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. El presente documento público
3. ha sido firmado por Ruby Gonzalez
4. quien actúa en calidad de Notario Público de Florida
5. y está revestido del sello/timbre de Notario Público, Estado de Florida
6. Certificado
7. en Tallahassee, Florida
8. el día 8 de enero de 2016
9. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
10. bajo el No. 2016-3122
11. Sello/timbre: [sellado]
12. Firma: [firmado]
13. Gran Sello del Estado de Florida
14. Ken Detzner, Secretario de Estado

Una copia en blanco y negro de este documento no es una copia oficial. La palabra "VOID" aparece al fotocopiar el documento. "Estado de Florida" aparece en letras pequeñas por toda la superficie de este documento de 8 1/2 x 11". Este documento contiene una marca de agua real. Sostener al trasluz para ver las palabras "SAFE" y "VERIFY FIRST".

[En el reverso:] 8767582

ESTADO DE FLORIDA
CONDADO DE DADE

El instrumento precedente fue reconocido ante mí hoy, 11 de diciembre de 2015, por Daniel Toledano Querub, en calidad de Gerente de IC2 Partners, LLC., a quien conozco personalmente.

[firmado] Ruby Gonzalez

Nombre: Ruby Gonzalez

Notario Público, Estado de Florida

[sello] Ruby Gonzalez, Notario Público, Estado de Florida

Mi comisión # FF117444 expira: Junio 1, 2018

Afianzado a través de Budget Notary Services

[Poder Especial otorgado por IC2 PARTNERS, LLC en español e inglés en el documento original]



María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 1704984341





Factura: 002-002-000009561



20161701012D00153



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20161701012D00153

En la ciudad de QUITO el día 15 DE ENERO DEL 2016, (11:35) ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA , concurre(n), MARIA CECILIA MERA PONCE POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 1704984341, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento , de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 170498434-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MERA PONCE
MARIA CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

BONIALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

ALVARO MUNCHMEYER CASTRO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V1831V2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERA FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE SILVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-24

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027

027-0169

1704984341

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

MERA PONCE MARIA CECILIA

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CIRCUINSCRIPCIÓN CURBAYA

PARROQUIA

0 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

El documento que antecede en
3 foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico.

Quito a, 18 FEB. 2011

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 o
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA